

to 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La cantidad adeudada devengará el recargo de apremio y los intereses de demora correspondientes desde el día siguiente al del fin del período voluntario hasta la fecha de ingreso.

Recursos: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, este acto pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio, o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 14).

Asimismo, contra este acto podrá interponer previamente, y de forma potestativa, recurso de reposición ante el señor Presidente de este organismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

Badajoz, 22 de febrero de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero—16.167.

Deuda no tributaria (indemnizaciones)

NIF: A20552808. Apellidos y nombre o razón social: «Tomfruit, Sociedad Anónima». Concepto: Indemnizaciones. Expediente: 001899. Período: 2000. Liquidación: 2000138038. Importe: 318.851,00.

Número de liquidaciones no tributarias (indemnizaciones): 1. Importe: 318.851,00.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de liquidaciones en concepto de sanciones.

Al no haber sido posible la notificación a los correspondientes deudores, por desconocer el domicilio de los mismos o porque intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los citados deudores las liquidaciones practicadas en concepto de sanciones, que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los expedientes y los ejercicios que, asimismo, se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser solicitadas, en este organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (teléfono 924 21 21 00), de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En papel de pagos al Estado, en cualquiera de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y que a continuación se relacionan:

Oficina de Badajoz. Avenida Sinforiano Madroño, 12, 06011 (teléfono 924 21 21 00).

Oficina de Ciudad Real. Carretera de Porzuna, 6, 13002 (teléfono 926 23 21 76).

Oficina de Huelva. Calle Los Emires, 2-A, 21002 (teléfono 959 54 11 72).

Oficina de Madrid. Calle General Rodrigo, 6, 4.ª planta, 28003 (teléfono 91 553 02 35).

Oficina de Don Benito (Badajoz). Avenida de Badajoz, sin número, 06400 (teléfono 924 81 08 87).

Oficina de Mérida (Badajoz). Calle Octavio Augusto, sin número, 06800 (teléfono 924 31 66 00).

Plazo de ingreso en período voluntario: Un mes a partir de la fecha de notificación.

Procedimiento administrativo de apremio: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. La cantidad adeudada devengará el recargo de apremio y los intereses de demora correspondientes desde el día siguiente al del fin del período voluntario hasta la fecha de ingreso.

Recursos: De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, este acto pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio, o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, contra este acto podrá interponer, previamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante el señor Presidente de este organismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

Badajoz, 22 de febrero de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero—16.163.

Deuda: No tributaria (sanciones)

NIF	Apellidos y nombre o razón social	Concepto	Expte.	Per.	Liquidación	Importe
05799522A	Alcaide Prieto, Andrés	Sanciones.	064199	2000	2000135369	200.000
50161794J	Buitrago Márquez, Mario	Sanciones.	075098	2000	2000135284	40.000
A46046009	«Construcciones Sarrión, Sociedad Anónima»	Sanciones.	013398	2000	2000135340	100.000
A06053284	«Ctnes. Zafra e Hijos, Sociedad Anónima»	Sanciones.	016399	2000	2000135174	200.000
06064497H	Dominguez Armero, Miguel	Sanciones.	010199	2000	2000135334	50.000
70566182C	Fernández de Marcos Hernández, José	Sanciones.	069198	2000	2000135276	40.000
05573721Q	García García, Félix	Sanciones.	002799	2000	2000135238	20.000
00282624T	González Llamas, Manuel	Sanciones.	015199	2000	2000135244	200.000
70730906H	Lucerón Pintor, Ramón	Sanciones.	080599	2000	2000135381	200.000
03685930L	Marinero Lozano, José María	Sanciones.	074499	2000	2000135373	200.000
E06166672	Marten y Tres Mas, C. B., Julio Alfonso	Sanciones.	017398	2000	2000135354	100.000
05595109Z	Mendoza Rojas, Wenceslao	Sanciones.	064998	2000	2000135271	40.000
B0608458	«Nivetrade, Sociedad Limitada»	Sanciones.	138299	2000	2000135474	15.000
28658925M	Orellana Guclieri, Pedro Luis	Sanciones.	031699	2000	2000135261	20.000
00108349L	Organero Morales, José y Francisco	Sanciones.	015799	2000	2000135245	200.000
06154786D	Romero Sanz, Rafael	Sanciones.	000299	2000	2000135002	200.000
05588425T	Sánchez Martín, Sixto	Sanciones.	011499	2000	2000135364	40.000
06306083N	Sosa Romero, María Luisa	Sanciones.	004399	2000	2000135239	200.000
17787719W	Tabasco Sánchez, Antonio	Sanciones.	053899	2000	2000135368	200.000
A20552808	«Tomfruit, Sociedad Anónima»	Sanciones.	001899	2000	2000135323	1.000.100
70568931D	Torres García Pardo, José Antonio	Sanciones.	027299	2000	2000135256	200.000

Número de liquidaciones no tributarias (sanciones): 21.
Importe: 3.465.100 pesetas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública. Expediente 2.265/01.

Se instruye, por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.265/01, expe-

diente de modificación de una práctica exceptuada.

Por auto de 16 de marzo de 2001, el Tribunal de Defensa de la Competencia acordó la incoación de expediente para la modificación de la autorización concedida a «LVMH Perfumes y Cosméticos Ibérica, Sociedad Anónima», con fecha 29 de diciembre de 1999, para un contrato-tipo de distribución selectiva de productos de marca «Christian Dior».

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del

Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de modificar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley